



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

RESOLUCION No. 020
(30 de enero de 2020)

Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2020 - 2021 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, En uso de sus atribuciones legales y ordenanzas, en especial las conferidas en la Ley 330 de 1996, Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 2145 de 1999, decreto 019 de 2012 y la Ordenanza N° 010 del 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 330 de 1996, establece en su artículo segundo que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el Decreto 1900 de 1990 artículo tres, establece que las telecomunicaciones deberán ser utilizadas como instrumento para impulsar el desarrollo político, económico y social del país, con el objeto de elevar el nivel y la calidad de vida de los habitantes en Colombia. Las telecomunicaciones serán utilizadas responsablemente para contribuir a la defensa de la democracia, a la promoción de la participación de los colombianos en la vida de la nación y la garantía de la dignidad humana y de otros derechos fundamentales consagrados en la constitución.

Que la Ley 1341 de 2009 estableció el marco general del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y por tanto es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el documento Conpes 3650 del 15 de marzo del año 2010 declara la importancia de estructurar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempla en el artículo 2.2.9.1.2.2. los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

Que mediante el Decreto 612 del cuatro de abril de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado.

Con el presente Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se pretende orientar la organización para la gestión de los servicios informáticos y de comunicaciones, teniendo en cuenta su plan estratégico 2020-2021 específicamente el objetivo estratégico asegurar el funcionamiento e impulsar el fortalecimiento institucional, el cual tiene como finalidad ejecutar responsablemente los recursos financieros, tecnológicos y físicos con eficiencia y eficacia, mantener y asegurar la plataforma tecnológica, emplear mejoras a instrumentos propios de la institución y fortalecer el sistema integrado de gestión conservando la certificación de calidad, además, procurar la defensa de la Autonomía de la entidad.

Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información se presenta por el periodo comprendido entre el año 2020 y 2021, además busca generar estrategias que lleven a la correcta implementación de una infraestructura de TI de acuerdo con los parámetros propuestos por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones (MINTIC).



Que es necesario que la contraloría General del Departamento Archipiélago, adopte su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la Contraloría General del Departamento de Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la Contraloría General del Departamento Archipiélago tiene como objetivo específico Identificar las necesidades que en materia informática tenga la entidad.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de la alta Dirección y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o de aquel que lo sustituya, prestar el apoyo necesario para la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

ARTICULO CUARTO: El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) será revisado al menos una vez al año, previo desarrollo del Plan Anual de Acción, así mismo el Plan podrá ser actualizado cuando así lo disponga el comité Directivo y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina Islas.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andres Isla a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

(Original firmado)

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento

Proyectó: Yakelin Manuel Forbes, Profesional Universitario / Area de Sistemas
Revisó/Aprobó: Justiniano Brown Bryan, Contralor General del Departamento



PLAN ESTRATEGICO DE SISTEMAS DE INFORMACION (PETI) 2020-2021

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla
Enero de 2020





1. PRESENTACION

Las tecnologías de la información facilitan la transformación, brindan mayor competitividad y genera valor en las organizaciones, por ello deben ser seleccionadas, implementadas y administradas adecuadamente y estar alineadas con los objetivos y necesidades de las instituciones para obtener mayores beneficios en su ejecución, satisfacer los requerimientos establecidos y cumplir con las expectativas de los clientes internos y externos.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago orientada al cumplimiento de su misión, visión y objetivos concibe la importancia de desarrollar estrategias orientadas a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicaciones en sus procesos para mejorar sus resultados.

Es así como se establece entre sus objetivos estratégicos 1) asegurar el funcionamiento e impulsar el fortalecimiento institucional, el cual tiene como finalidad ejecutar responsablemente los recursos financieros, tecnológicos y físicos con eficiencia y eficacia, mantener y asegurar la plataforma tecnológica, emplear mejoras a instrumentos propios de la institución y fortalecer el sistema integrado de gestión conservando la certificación de calidad, además, procurar la defensa de la autonomía de la entidad y 2) fortalecer la participación de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados cuya finalidad es colocar a la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal; se generará mayor cercanía y transparencia con la ciudadanía así como se fortalecerán los espacios de participación ciudadana.

La formulación del plan estratégico de tecnologías de la información 2020-2021 como soporte de los procesos institucionales está encaminado a fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía (principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal) y las autoridades del estado, así como con los clientes internos, el cumplimiento de las políticas del estado en materia tecnológica e igualmente dotar a la entidad de tecnologías de información y comunicaciones adecuadas.



2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El plan estratégico de tecnologías de información tiene como objetivo constituir una guía de acción que permitan a la Contraloría incorporar en su quehacer institucional las tecnologías de información y comunicaciones para el desarrollo e innovación de la entidad, alineados con los objetivos institucionales y enmarcada por la normatividad vigente en la materia, los lineamientos de alta dirección y los requerimientos de los procesos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Definir los proyectos a implementar que permitan dotar a las diferentes dependencias con herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Fortalecer el uso de las tecnologías de la Información al interior de la Contraloría.
- ✓ Identificar las necesidades que en materia tecnológica tenga la entidad y definir políticas.
- ✓ Formular estrategias administrativas que se adecuen a la estructura organizacional de la entidad, estableciendo pautas y criterios para la administración de los recursos tecnológicos.
- ✓ Mejorar la comunicación entre las diferentes dependencias utilizando los recursos tecnológicos disponibles.
- ✓ Mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento la plataforma tecnológica de la entidad.
- ✓ Fortalecer el ejercicio del control fiscal participativo a través de la incorporación de las tecnologías de la información y comunicaciones en los distintos procesos.

3. ALCANCE DEL DOCUMENTO

Definir las estrategias y proyectos que ejecutará la Contraloría General de Departamento Archipiélago para la vigencia 2020-2021, encaminada a la incorporación de tecnologías de información y comunicaciones apropiadas en sus procesos que apoyen el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y funciones. Aplica para todos los procesos de la entidad.

El plan estratégico de tecnologías de la información, se constituye en un documento dinámico que se revisa con el fin de especificar las actividades en la materia a desarrollar durante la vigencia y que se actualiza o modifica cuando se presentan cambios en la administración que inciden en los objetivos inicialmente trazados.



4. MARCO NORMATIVO

| Normatividad | Descripción |
|-------------------------------|--|
| Decreto 1008 de 2018 | "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". |
| Decreto 415 de 2016 | Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones |
| Decreto Nacional 1078 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – Título 9 – Capítulo I. |
| Decreto 1083 de 2015 | "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014 que establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea (Hoy Gobierno Digital)". |
| Decreto 103 de 2015 | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 3564 de 2015 | Reglamentaciones asociadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| Decreto 886 de 2014 | Reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables de Tratamiento |
| Ley 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan |
| Decreto 2573 de 2014 | Por el cual se establecen los lineamientos generales de |



| | |
|-------------------------------|---|
| | la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto Nacional 1377 de 2013 | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales. |
| Decreto 1377 de 2013 | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Tratamiento de datos personales |
| Decreto Ley 019 de 2012 | “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”. |
| Decreto 2482 de 2012 | “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”. |
| Ley 1581 de 2012 | Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales |
| Ley 1273 de 2009 | Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. |
| Decreto 3816 de 2003 | Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública |
| Ley 527 de 1999 | Ley de Comercio Electrónico. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto Ley 2150 de 1995 | Estatuto Anti-trámites. Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |

5. RUPTURAS ESTRATÉGICAS

- La tecnología debe ser considerada un factor de valor estratégico para la Contraloría.
- Fortalecer las capacidades de los funcionarios en uso y apropiación de las tecnologías de la información.



- La falta de presupuesto asignado en materia tecnológica es una desventaja para el adecuado desarrollo de los procesos.
- Asegurar la capacidad de los servicios tecnológicos de acuerdo con las necesidades de las dependencias.

6. ANÁLISIS DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES

FORTALEZAS

- Los equipos actualmente son menos vulnerables a ataques de seguridad debido a que periódicamente son actualizados sus sistemas operativos y antivirus.
- Solución a los requerimientos reportados en el menor tiempo posible.
- Se realizan copias de seguridad periódicas de las bases de datos de los aplicativos instalados.
- El uso del correo electrónico institucionales permite ser más eficientes y minimizar los tiempos de respuesta.
- Se han aumentado el número de equipos facilitando el trabajo en las diferentes dependencias.
- Se cuenta con canales de atención ciudadana, por medio del sitio web la ciudadanía en general puede hacer denuncias, presentar quejas y elevar derechos de petición.

DEBILIDADES

- Aunque se han implementado acciones para disminuir la utilización del papel, se debe fortalecer aún esta cultura.
- El servicio de internet se torna lento debido al ancho de banda insuficiente y la utilización que se le da a este recurso.
- El presupuesto asignado para la adquisición de recursos tecnológicos, por parte de la Contraloría General del Departamento es limitado.

7. ESTRATEGIAS

- El adecuado mantenimiento y uso de los equipos de sistemas permiten su durabilidad en el tiempo y un servicio óptimo.
- La actualización de los contenidos en el sitio web permite dar cumplimiento a la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014).



- Con la continuidad del uso del software Airesnet, el área Financiera ha incrementado su eficacia y eficiencia en los procesos que les corresponde, la información se maneja de forma segura.
- El uso del correo electrónico institucional, para el envío de información, permite minimizar tiempo de desplazamiento y reducción de impresiones y desperdicio de papel.
- La implementación de impresiones doble cara minimizarían la cantidad de hojas gastadas y contribuiría con el medio ambiente.
- Las ups impide la pérdida de información, daños de disco y memorias RAM por fluctuaciones de energía, la Contraloría cuenta equipos soportar un tiempo limitado a los equipos mientras la falla se restablece.

8. FACTORES QUE DETERMINAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS

- Compromiso de la alta dirección.
- Disponibilidad de recursos económicos, técnicos y talento humanos.
- Administración y gestión de la plataforma tecnológica.
- Disponibilidad de tiempo para la migración de la información alojada en los actuales equipos.
- Definición de políticas y procedimientos en materia de tecnologías de la información.
- Compromiso de los funcionarios para cumplir con las políticas y procedimientos establecidos.

9. PROYECTOS DEFINIDOS

| ITEM | PROYECTO | JUSTIFICACION |
|-------------|--|---|
| 1 | Adquisición de equipos y licencias de software. | Renovar y/o actualizar la plataforma tecnológica, reemplazar los equipos obsoletos o los que requieran cambio y contar con nuevos equipos y licencias acorde con las necesidades, modernización de la entidad |
| 2 | Mantenimiento de la plataforma tecnológica de la entidad. | Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos informáticos y red de datos para el correcto funcionamiento. |
| 3 | Actualización y/o mejora de los sistemas de información/software específico. | Aumentar la eficiencia y eficacia de los procesos. |



| ITEM | PROYECTO | JUSTIFICACION |
|------|---|---|
| 4 | Fortalecer la transparencia y acceso a la información pública y generar espacios de comunicación y participación ciudadana. | Cumplimiento a la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014). |
| 5 | Actualización del sitio web. | Modernización de la entidad. |
| 6 | Implementar y mejorar permanentemente la Política de Gobierno Digital. | Cumplimiento de las disposiciones de Gobierno Digital |

10. RECURSOS ECONÓMICOS

Presupuesto proyectado para la adquisición de equipos, software y mantenimiento de la plataforma tecnológica:

| | |
|--|---------------|
| Adquisición de equipos y licencias de software | \$175.000.000 |
| Mantenimiento | \$60.000.000 |

11. INDICADORES

Indicadores básicos para medir el logro de los objetivos:

% Renovación y/o actualización de la plataforma tecnológica.

% Mantenimiento plataforma tecnológica.

% Sistemas de información actualizados.

% Cumplimiento de la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública.

% Cumplimiento actualización sitio web.

% Cumplimiento de la Política de Gobierno Digital.

12. COMUNICACIÓN DEL PETI

Para la publicación y divulgación del plan estratégico de tecnologías de la información se utilizarán los medios con los que cuenta la entidad como el sitio web y la intranet.